



JOSÉ ARTIGAS
UNIÓN DE LOS PUEBLOS LIBRES
BICENTENARIO.UY



República Oriental del Uruguay
Ministerio de Economía y Finanzas

UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

RESOLUCIÓN N°154/015

Expte. N° 5051/2014 Anexo 18

Montevideo, 26 de noviembre de 2015

VISTOS: los recursos de revocación y jerárquico interpuestos por la firma Laboratorio Libra S.A., contra por la Resolución N° 144/015 de fecha 29 de octubre de 2015, que dispuso la adjudicación parcial del Grupo I en el marco del Llamado N° 23/2014 "Suministro de Medicamentos".

RESULTANDO: I) que la referida firma interpuso en tiempo sendos recursos de revocación y jerárquico contra el mencionado acto administrativo.

II) que la firma Laboratorio Libra S.A. se reserva el derecho de fundamentar con posterioridad los recursos interpuestos, al amparo del artículo 155 del Decreto 500/991, expresando igualmente que le causa agravio la adjudicación compartida con la firma AbbVie S.A. respecto del ítem N° 116 "Sevoflurano".

CONSIDERANDO: I) que sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 73 del Tocaf, la suspensión total de la ejecución del referido acto administrativo puede ocasionar graves perjuicios, en particular a los intereses tutelados por esta Unidad, por lo que se entiende pertinente levantar el efecto suspensivo acaecido.

II) que corresponde continuar con la debida instrucción hasta la resolución del recurso de revocación, de acuerdo con los artículos 145 y 146 del Decreto N° 500/991 y los artículos 40 a 42 de la Ley N° 17.292 de 25 de enero de 2001.

ATENCIÓN: a lo informado por el Asesor Jurídico y a lo dispuesto por los artículos 73 del Tocaf y 163 de la Ley N° 18.172 de 31 de agosto de 2007.

LA UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

RESUELVE:

- 1º) Levantar el efecto suspensivo acaecido por la interposición de los recursos de revocación y jerárquico presentados por la firma Laboratorio Libra S.A. contra la Resolución N° 144/015 de fecha 29 de octubre de 2015, que dispuso la adjudicación parcial del Grupo I del Llamado N° 23/2014 "Suministro de Medicamentos".
- 2º) Notificar a la firma impugnante y otorgar vista a la firma AbbVie S.A.
- 3º) Publicar en el sitio web de la Unidad y en "comprasestatales".
- 4º) Comunicar al Tribunal de Cuentas.
- 5º) Sustanciar el recurso de revocación.

Cra. Carolina García Parodi
Sub Directora Ejecutiva de la
Unidad Centralizada de Adquisiciones